

*Sección*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

18/FEB/2016 10:15:52 Usu: gayuardo



Remitente: No. Trámite:  -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
SAMBORONDON Y DURAN ROBERTO EMILIO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
INGRESO DE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE  
OBJETO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Exp. 56444

TRÁMITE NÚMERO: 1487

\*4229700KDKSBEF\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	308
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0906531645	LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

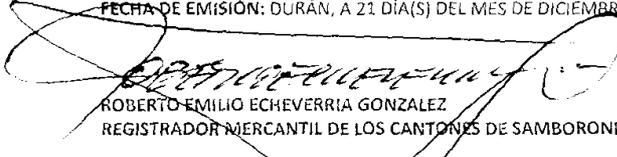
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /08/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVIGRUP C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NOROCCIDENTAL DE REGISTRO CIVIL



OK

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE EDUCACIONES DE GUAYAS

04 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 15:50  
Firma Genesis

No. 2015-09-01-038-P08291  
**ESCRITURA DE REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE  
REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA SERVIGRUP C. LTDA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de diciembre del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Ingeniera **ROSSANA MARÍA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad, en representación de la compañía **SERVIGRUP C. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL** y consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales de la compañía **SERVIGRUP C. LTDA.**, para su



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA DE OBJETO SOCIAL y consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales de la compañía **SERVIGRUP C. S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:**



**OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de la compañía **SERVIGRUP C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** **SERVIGRUP C. LTDA.**, se constituyó con domicilio en la ciudad e Guayaquil, bajo la forma de una sociedad anónima con la denominación de **SERVIGRUP S.A.**, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, autorizada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de



HUMBERTO MOJA FLORES  
NOTARIO

marzo de mil novecientos ochenta y nueve; **DOS)** Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti Portaluppi, el cinco de marzo del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de abril del mil diez, la compañía reformó su Objeto Social; **TRES)** Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti Portaluppi, el veinticuatro de agosto del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de octubre del dos mil diez, la compañía aumentó su capital social al monto actual de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformó integralmente sus Estatutos Sociales; **CUATRO)** Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Ivette García Akel, el veintiséis de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de septiembre del dos mil trece, la compañía se transformó a una compañía de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de SERVIGRUP C. LTDA., y reformó integralmente sus Estatutos Sociales; **CINCO)** Finalmente, la compañía cambió su domicilio, de Guayaquil al





cantón Samborondón, mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésimo. Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Ivette García Akel, el veintitrés de octubre del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el veintiséis de diciembre del dos mil trece; y, **SEIS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de SERVIGRUP C. LTDA., celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil quince, resolvió por unanimidad: reformar el objeto social de la compañía, y consecuentemente, reformar parcialmente los Estatutos Sociales; para lo cual autorizó indistintamente al Presidente y a la Gerente General, para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por la Junta General, y para que realicen las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento legal.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de la compañía SERVIGRUP C. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la misma, en virtud de la



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

resolución la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil quince, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, declara expresamente reformado el objeto social de la compañía, y consecuencia reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dice:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es, exclusivamente, el de ser una holding o tenedora de acciones, en los términos previstos en la Ley de Compañías, por lo que podrá adquirir para sí acciones, participaciones, cuotas sociales, títulos valores o derechos correspondientes al capital social en cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras, y en general, realizar cualquier tipo de inversiones; pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y**



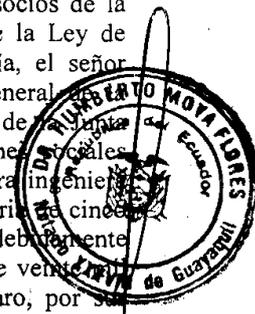


celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni al corretaje, intermediación o comercialización de títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales u otro tipo de bienes muebles o derechos, salvo la adquisición para sí conforme con su objeto social; ni se dedicará a la actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces".- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- La señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de la compañía SERVIGRUP C. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente que SERVIGRUP C. LTDA. no mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SERVIGRUP C. LTDA., CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015

\*\*\*\*\*

En el cantón Samborondón, al día cuatro del mes de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en el local social de la compañía, sito en el solar A2 de la urbanización Río Grande, ubicada a la altura del kilómetro 0,5 de la Avenida Samborondón, se reúnen los socios de la compañía SERVIGRUP C. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz. El Presidente de la Junta ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones sociales representadas, resultando que asisten los siguientes socios: socios: **UNO**) La señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones sociales; **DOS**) La compañía FRANSITE C. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco Leone Berry, propietaria de veintidós mil (20.000) participaciones sociales; **TRES**) El señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco mil (35.000) participaciones sociales; y, **CUATRO**) La compañía INBURSATIL S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de cuarenta mil (40.000) de participaciones sociales. Los socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100,00% de su valor, y está dividido en cien mil participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada participación le confiere a los socios el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO) Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y consecuentemente, la reforma parcial de los Estatutos Sociales, y conferir las autorizaciones correspondientes.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el punto único del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, quien expone a todos los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual dispone que por Secretaría se pase a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los señores socios, el señor Ing. Bruno Leone Pignataro mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la sociedad es, exclusivamente, el de ser una holding o tenedora de acciones, en los términos previstos en la Ley de Compañías, por lo que podrá adquirir para sí acciones, participaciones, cuotas sociales, títulos valores o derechos correspondientes al capital social en cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras, y en general, realizar cualquier tipo de inversiones; pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad**



ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni al corretaje, intermediación o comercialización de títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales u otro tipo de bienes muebles o derechos, salvo la adquisición para sí conforme con su objeto social; ni se dedicará a la actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces.”; y, Dos) Autorizar expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por la Junta General, y para que realicen las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ing. Bruno Leone PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARÍA; f) Ing. Bruno Leone Pignataro, SOCIO; f) Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, SOCIA; f) p. INBURSATIL S.A., Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, Gerente General, SOCIA; f) p. FRANSITE C. LTDA., Francisco Leone Berry, Gerente General, SOCIA.---



CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Samborondón, 04 de diciembre del 2015.

*Rossana Leone Pignataro de Muñoz*  
Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz  
GERENTE GENERAL-SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SERVIGRUP C. LTDA., CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015**

\*\*\*\*\*

En el cantón Samborondón, al día cuatro del mes de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en el local social de la compañía, sito en el solar A2 de la urbanización Río Grande, ubicada a la altura del kilómetro 0,5 de la Avenida Samborondón, se reúnen los socios de la compañía SERVIGRUP C. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, el ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz. El Presidente de la Junta ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones sociales representadas, resultando que asisten los siguientes socios: socios: **UNO)** La señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones sociales; **DOS)** La compañía FRANSITE C. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco Leone Berry, propietaria de veinte mil (20.000) participaciones sociales; **TRES)** El señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cinco mil (35.000) participaciones sociales; y, **CUATRO)** La compañía INBURSATIL S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de cuarenta mil (40.000) de participaciones sociales. Los socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100,00% de su valor, y está dividido en cien mil participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada participación le confiere a los socios el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO) Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y consecuentemente, la reforma parcial de los Estatutos Sociales, y conferir las autorizaciones correspondientes.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el punto único del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, quien expone a todos los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual dispone que por Secretaría se pase a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los señores socios, el señor Ing. Bruno Leone Pignataro mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la sociedad es, exclusivamente, el de ser una holding o tenedora de acciones, en los términos previstos en la Ley de Compañías, por lo que podrá adquirir para sí acciones, participaciones, cuotas sociales, títulos valores o derechos correspondientes al capital social en cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras, y en general, realizar cualquier tipo de inversiones; pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad**



ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni al corretaje, intermediación o comercialización de títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales u otro tipo de bienes muebles o derechos, salvo la adquisición para sí conforme con su objeto social; ni se dedicará a la actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces.”; y, Dos) Autorizar expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado en la Junta General, y para que realicen las gestiones correspondientes para su cumplimiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



Ing. Bruno Leone Pignataro  
PRESIDENTE

Ing. Bruno Leone Pignataro  
SOCIO

p. INBURSATIL S.A.

Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz  
Gerente General  
SOCIA

Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz  
GERENTE GENERAL SECRETARIA

Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz  
SOCIA

p. FRANSITE C. LTDA.

Francisco Leone Berry  
Gerente General  
SOCIA

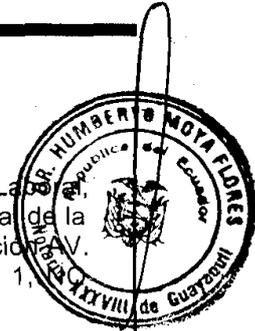


## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral el señor(a) LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA, representante legal de la empresa SERVIGRUP C. LTDA con RUC Nro. 0990974101001 y dirección para SAMBORONDON KM. 0.5 URB. RIO GRANDE SL. 2 BL. A OFIC. 1, registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Héctor Mosquera Alcócer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 08 de diciembre de 2015

Validez del certificado: 30 días

# SERVIGRUP C. LTDA.

Samborondón, 20 de enero del 2014

Señora Ingeniera

**ROSSANA MARÍA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**  
Ciudad.-

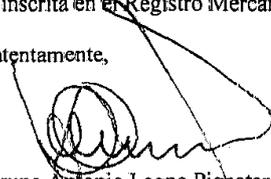
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVIGRUP C.LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar, y al efecto, elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito con fecha 10 de Octubre del 2013 en el Registro Mercantil de Guayaquil, anterior domicilio de la sociedad.

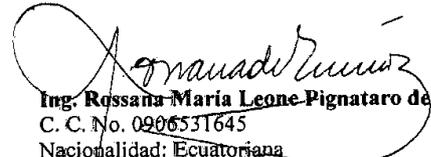
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE SERVIGRUP S.A. DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES, autorizada ante la Notaría Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Ivette García Akel, el 26 de febrero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de septiembre del 2013.

La compañía SERVIGRUP C. LTDA. se constituyó bajo la forma de una compañía anónima, con la denominación de SERVIGRUP S.A., mediante escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1988, autorizada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de marzo de 1989. Luego, mediante la escritura pública autorizada ante la Notaría Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, abogada Ivette García Akel, el 26 de febrero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de septiembre del 2013, la compañía se transformó a una compañía responsabilidad limitada, adoptando la denominación social de SERVIGRUP C. LTDA., y reformó integralmente sus estatutos sociales. Luego cambió su domicilio al cantón Samborondón, mediante escritura pública autorizada ante la Notaría Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Ivette García Akel, el 23 de Octubre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el 26 de Diciembre del 2013.

Muy atentamente,

  
Ing. Bruno Antonio Leone Pignataro  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERVIGRUP C. LTDA., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Samborondón, 20 de enero del 2014.

  
Ing. **Rossana María Leone Pignataro de Muñoz**  
C. C. No. 0906531645  
Nacionalidad: Ecuatoriana



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1258 a 1262 con el número de inscripción 100 celebrado entre: ([SERVIGRUP C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE LA OFICINA  
*Antonio Calderón*



*[Handwritten signature]*

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990974101001  
**RAZON SOCIAL:** SERVIGRUP C. LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:** SERVIGRUP C. LTDA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA  
**CONTADOR:** ALTAMIRANO GUZMAN MARIBEL ELIZABETH



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/03/1989      **FEC. CONSTITUCION:** 01/03/1989  
**FEC. INSCRIPCION:** 13/07/1989      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/10/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. RIO GRANDE Calle: AV. SAMBORONDON Número: SOLAR A-2 Bloque: A Oficina: 1 Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA GARITA DE ENTRADA DE LA URB. RIO GRANDE Telefono Domicilio: 042830088 Email: maltamirano@servigrup.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

**SRI** SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DIURNALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

29 OCT 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servicio de Rentas Internas  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que se deriva de ellos (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley 9811001, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000)

Usuario: EJA0010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2014 11:02:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990974101001  
**RAZON SOCIAL:** SERVIGRUP C. LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/1989  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS**

**ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. RIO GRANDE Calle: AV. SAMBORONDON No. 1  
**Dirección:** SOLAR A-2 Referencia: JUNTO A LA GARITA DE ENTRADA DE LA URB. RIO GRANDE Bloque: A  
**Localidad:** Guayaquil **Provincia:** Guayaquil **Código Postal:** 090101  
**Teléfono Domicilio:** 042830088 **Email:** mailtamirano@servigrup.com.ec



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD Y CERTIFICADO DE REGISTRO ORIGINAL SON PRESENTADOS PERTENECIENTE AL CONTRIBUYENTE.  
29 OCT 2014  
Firma del Representante  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

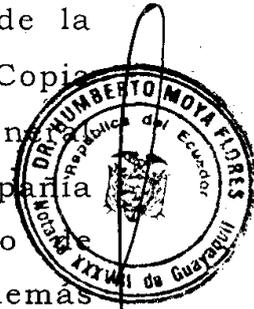
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)  
**Usuario:** EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUILAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2014 11:02:20



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:

A) Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERVIGRUP C. LTDA.; B) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVIGRUP C.LTDA., celebrada el cuatro de diciembre del dos mil quince; y, C) Los demás



documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e indistintamente autorizados los abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias a fin de obtener el perfeccionamiento de la presente escritura pública; inclusive quedan expresamente autorizados para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- Ab. Oscar Manrique Gómez.- **REGISTRO No.10153.-** Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Oh

*Rossana María Leone Pignataro de Muñoz*  
ING. ROSSANA MARÍA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ  
C. I. No.090653164-5  
Cert. Votación No.017-0241  
SERVIGRUP C. LTDA.  
RUC No. 0990974101001



*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE DICIEMBRE DEL 2015

*[Handwritten signature]*  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





Factura: 001-006-000008314



20150901038P08291



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



r. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARIO

20150901038P08291

ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVIGRUP C.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0890974101001		COMPARECIENTE	ROSSANA MARÍA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL